



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-SP-39/2021.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, DE NOGALES, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. JOAQUÍN PINA BARRERAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "LAS CASILLAS 180 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 3, 193 BÁSICA, 193 CONTIGUA 2, 206 CONTIGUA 3, 209 CONTIGUA 2, 210 CONTIGUA 1, 214 BÁSICA, 214 CONTIGUA 1, 214 CONTIGUA 4, 221 CONTIGUA 9, 221 CONTIGUA 10, 1375 BÁSICA, 1376 BÁSICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL EN NOGALES, SONORA".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DE NOGALES, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-SP-39/2021... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO

EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



RQ-SP-39/2021.

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con dos oficios con números CDE5-09/2021 y CDE5-06/2021, recibidos en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día que transcurre, suscritos por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, dentro de los cuales el primero de los oficios remite un Recurso de Queja y anexos, firmada por el C. Joaquín Piña Barreras, representante propietario del Partido Acción Nacional, por el V Distrito Electoral en Nogales, Sonora, constancias de publicitación, así como un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, el segundo de ellos contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio CDE5-09/2021, suscrito por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintitrés de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto remitiendo un Recurso de Queja suscrito por el C. Joaquín Pina Barreras, representante propietario del Partido Acción Nacional, por el V Distrito Electoral en Nogales, Sonora, constante de siete fojas y dos anexos, mediante el cual impugna "**LAS CASILLAS 180 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 3, 193 BÁSICA, 193 CONTIGUA 2, 206 CONTIGUA 3, 209 CONTIGUA 2, 210 CONTIGUA 1, 214 BÁSICA, 214 CONTIGUA 1, 214 CONTIGUA 4, 221 CONTIGUA 9, 221 CONTIGUA 10, 1375 BÁSICA, 1376 BÁSICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL EN NOGALES, SONORA**", asimismo, remite las constancias de trámite de publicitación, así como un escrito de tercero interesado firmado por el C. Francisco Sunny Ton Quevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital V de Nogales, Sonora, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Paseo Río Sonora, número 155, entre Río California y Cocóspera, colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Moisés Jesús López Aguilar, Jesús Eduardo Chávez Leal, Paulina Guadalupe Peterson Ramírez y Marisela Reyes Lomelí.

Asimismo, se le reconoce al Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, el domicilio ubicado en las instalaciones de dicho Consejo Distrital dentro de esa municipalidad.

De la misma manera, visto el oficio de cuenta número CDE5-06/2021, firmado por el Consejero Presidente del Consejo Quinto Distrital Electoral con cabecera en Nogales, Sonora, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

RQ-SP-39/2021.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave RQ-SP-39/2021, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-SP-39/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno


**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

